



Resolución Rectoral N° 0420-2024-UNAP

Iquitos, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 053-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 12 de abril de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre auspicio académico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a don Luis Alberto Vilchez Alcalá, decano (e) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNAP, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso: "Un enfoque integral: El químico farmacéutico en diferentes áreas laborales";

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar del 24 al 25 de abril de 2024, a don Luis Alberto Vilchez Alcalá, decano (e) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNAP, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso: "Un enfoque integral: El químico farmacéutico en diferentes áreas laborales"; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, del 24 al 25 de abril de 2024, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Luis Alberto Vilchez Alcalá, decano (e) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNAP, para el desarrollo del curso:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Temario	Lugar	Costo Soles
1.	Un enfoque integral: El químico farmacéutico en diferentes áreas laborales	Conferencia	Híbrida	<p>Miércoles 24/4/2024</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación de líderes químicos farmacéuticos desde las bases universitarias. - Bioactivos naturales y sus aplicaciones. - Radiación solar Vs. Innovación farmacéutica: El rol de los fotoprotectores en el envejecimiento y la intervención farmacéutica. - Nueropatías de quimioterapia inducida. - Actividades para la seguridad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios 	Aula Magna	<p>S/10.00</p> <p>Estudiantes</p> <p>S/50.00</p> <p>Profesionales</p>





Resolución Rectoral N° 0420-2024-UNAP

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Temario	Lugar	Costo Soles
				<ul style="list-style-type: none">- Becas y oportunidades de estudio nacional e internacional, Oficina de Relaciones Interinstitucionales Jueves 25/4/2024- Formando químicos farmacéuticos del futuro: Avanzando en la ciencia de los preparados farmacéuticos para nuevas especialidades médicas.- El arte farmacéutico de la formulación magistral, cuna de la farmacia.- Bioprospección de productos naturales.- Síntesis de sensores bacterioclorínicos y Capsaicina fluorescente: hacia nuevos horizontes en imagenología y terapia.- Regulación sanitaria de productos cosméticos en la CAN.- Certificación en buenas prácticas de farmacovigilancia.		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que don **Luis Alberto Vilchez Alcala**, decano (e) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNAP, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

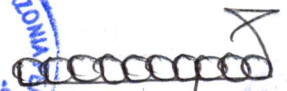
ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso mencionado en el presente dispositivo legal, don **Luis Alberto Vilchez Alcala**, decano (e) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNAP, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL